



## **VISTOS:**

El Memorando N° D000508-2024-COFOPRI-UTDA del 13 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, y el Informe N° D000453-2024-COFOPRI-OAJ del 17 de junio del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS del 19 de diciembre de 2002, se aprueba el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, en el cual se establecen los requisitos, designación, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de los fedatarios designados por COFOPRI; siendo que el artículo 5 del referido Reglamento, establece, entre otros, que las designaciones de fedatarios se efectúa mediante Resolución de Gerencia General entre los trabajadores y funcionarios de COFOPRI, por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, con Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI/DE del 08 de agosto de 2007, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de COFOPRI, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se dispone en la Tercera Disposición Complementaria Final que, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecuar la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los citados lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente a los administrados los servicios de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También puede, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario; asimismo, el artículo 139



del citado texto normativo, establece que las entidades cuentan con la potestad administrativa para autenticar actos propios, la cual se materializa en dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan remitido;

Que, con Resolución Gerencia General N° D000027-2022-COFOPRI-GG del 22 de junio del 2022, se resuelve en el artículo 1, designar como Certificadora y Fedataria del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI a la señora Maritza Rossana Raffo Alcalde, servidora contratada bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, por un periodo de dos (02) años, prorrogables por igual termino o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo informa que las facultades de Certificador y Fedatario del COFOPRI de la servidora Maritza Rossana Raffo Alcalde, se encuentra próxima a vencer;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la prórroga de las funciones de Certificadora y Fedataria del COFOPRI, de la servidora Maritza Rossana Raffo Alcalde, por un período adicional de dos (02) años, prorrogables por igual término, o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos Nos. 004-2019-JUS, 131-2018-PCM y 054-2018-PCM, la Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS, las Resoluciones Directorales Nos. 065-2018-COFOPRI/DE y 047-2007-COFOPRI/DE; y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Prorrogar el ejercicio de las funciones como Certificadora y Fedataria del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, de la servidora Maritza Rossana Raffo Alcalde, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del periodo anterior, por un período adicional de dos (02) años, prorrogables por igual término, o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a la servidora señalada en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional de COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN**  
GERENTE GENERAL